

SECRETARÍA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR

EUSEBIO VEGA PÉREZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción II, 2, 6 y 26 fracciones II, IV, V, VII, IX y X, 30 y 31 fracción III de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 69 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2020; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y 6 fracciones V y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permitan acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: ¡la Grandeza de México!

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, dentro de la Línea Estratégica 2.5. Ciencia, Tecnología e Innovación se tiene la Estrategia 2.5.1.5 Apoyo a la divulgación de la ciencia y la tecnología para la inclusión efectiva de la sociedad, se contemplan las acciones como el motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.

De igual modo, la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el estado de Guanajuato, establece en su artículo 1 fracciones II, III y IV, 26 fracciones II, IV, V, VII, IX y X, 30 y 31 fracción III entre otras atribuciones, el formular las acciones tendientes a la generación, divulgación y difusión del conocimiento, así como la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo tecnológico y la innovación en el estado;

El Programa "Verano Estatal de Investigación" pertenece al proyecto presupuestario Q2186 CiTec Gto, siendo una de sus metas realizar el "Verano Estatal de Investigación".

El Programa "Verano Estatal de Investigación", se articula con Centros de investigación e Instituciones de Educación Superior asentadas en el estado de Guanajuato, con las capacidades para realizar actividades que promuevan la iniciación científica en jóvenes estudiantes.

La relevancia de esta actividad radica en el hecho de que, al favorecer la inserción de estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y de licenciatura en grupos de investigación consolidados, puede promoverse la formación temprana de una mentalidad científica en ellos, que les permita desarrollar mayores capacidades en investigación y para el desarrollo tecnológico a futuro.

Lo anterior cobra particular importancia en el caso de las mujeres, ya que para el año 2017 en México sólo representan el 33% del total de investigadores. (Fuente: Instituto de Estadística de la UNESCO).

En el caso de Guanajuato, ese mismo año, la entidad ocupaba el séptimo lugar en cuanto a número de investigadores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores (SIN) con 940, que representan 10.87% del total del país y de éstos, sólo el 27.8% corresponde a mujeres, es decir, sólo 261 mujeres guanajuatenses han accedido al Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT.

Si partimos de que en el ciclo 2018 se matricularon 273 mil 057 estudiantes en carreras científico-tecnológicas en la entidad, es importante diseñar programas que contribuyan con su formación académica y les permitan ampliar sus habilidades y competencias para acceder a estudios de posgrado y otro tipo de apoyos, transformándolos en actores centrales para la creación, adquisición, disseminación y utilización efectiva del conocimiento en nuestro estado.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Verano Estatal de Investigación» para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «Verano Estatal de Investigación» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Verano Estatal de Investigación;
- II. Con el objetivo de desarrollar un evento para fomentar actividades de ciencia y tecnología en estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y de licenciatura y en profesores de nivel medio superior, con la participación de investigadores de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Estado;

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. Carta Compromiso: Documento donde se establecen las obligaciones a las que se compromete el estudiante o profesor que resulte beneficiario ante la SICES;

II. CFDCT: Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica dentro de la estructura de la DGDFCT que coordina y opera los programas referentes a la divulgación y difusión científica de la SICES

III. CI: Los Centros de Investigación públicos o privados asentados en el estado de Guanajuato con capacidad jurídica para suscribir convenios;

IV. CES: Comité Evaluador de SICES. El órgano de evaluación de la SICES;

V. Congreso: Evento con el propósito de que los veraniegos expongan los resultados de los proyectos realizados durante la estancia de investigación;

VI. CCAR: Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos. Instrumento jurídico celebrado entre la SICES, las IES o los CI para formalizar la participación de los investigadores en el programa;

VII. Convocatorias: Documentos emitidos por el Titular de la SICES, que contiene las bases de participación para los investigadores y veraniegos;

VIII. Cohesión social: el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

XI. Contraloría Social: es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

X. DGDFCT: Dirección General de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica dentro de la estructura organizacional de la SICES, encargada entre otras funciones de planear e instrumentar los programas de divulgación científica y tecnológica;

XI. Estancia de investigación: Al periodo en el cual se desarrollan los proyectos de investigación;

XII. Estudiantes: Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y de licenciatura inscritos en IES públicas y privadas asentadas en el estado que no hayan presentado su examen de titulación;

XIII. IES: Las Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas asentadas en el estado de Guanajuato con capacidad jurídica para suscribir convenios;

XIV. Informe final de actividades: Documento que describe las actividades realizadas por los veraniegos durante la estancia;

XV. Informe financiero: Documento que describe las comprobaciones del recurso ejercido que fue otorgado por la SICES a los investigadores;

XVI. Informe técnico: Documento técnico que describe los resultados obtenidos en el proyecto y presenta las evidencias del trabajo realizado por el investigador durante la estancia.

XVII. Investigador(a): Persona responsable de proyectos de investigación en las IES y CI que funge como asesora o asesor de los veraniegos dentro del programa;

XVIII. Profesores(as): A docentes adscritos a instituciones de Educación Media Superior públicas y privadas asentadas en el estado.

XIX. Proyectos consolidados: A los trabajos de investigación aprobados por el CES, con el o los veraniego(s) que formalice(n) su participación en el programa y que serán desarrollados en la estancia de investigación;

XX. Programa: el Programa Verano Estatal de Investigación para el Ejercicio Fiscal de 2020;

XXI. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XXII. Reglas de Operación: las Reglas de Operación del Programa Verano Estatal de Investigación para el Ejercicio Fiscal de 2020;

XXIII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

XXIV. SICES: La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato;

XXV. Tejido Social: el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y

XXVI. Veraniego(a): Estudiante de nivel Técnico Superior Universitario o licenciatura inscrito en alguna Institución de Educación Superior del Estado de Guanajuato o profesor(a) de Nivel Medio Superior adscrito a alguna institución de educación del estado de Guanajuato aceptados para participar en el programa;

XXVII. Zonas de atención prioritaria: son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

El impacto esperado del Programa es tener estudiantes con interés por desarrollar mayores capacidades en investigación y desarrollo tecnológico, así como profesores de educación media superior con conocimientos fortalecidos sobre la investigación científica y tecnológica que les permitan mejorar sus procesos de enseñanza y aprendizaje, mediante su vinculación con las capacidades humanas e infraestructura de las IES y CI del estado de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito incrementar en la población del estado de Guanajuato el interés, la valoración y comprensión sobre la importancia que tiene la ciencia y la tecnología para su desarrollo.

El programa posee los siguientes componentes y acciones:

- 1) Acciones para la difusión y divulgación de la ciencia y tecnología con énfasis en la niñez y juventud realizadas; y
- 2) Programas extra académicos y de alto impacto de divulgación de la ciencia y la tecnología otorgados.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general que la población guanajuatense se beneficie con el incremento en la formación de la cultura científica y tecnológica.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Favorecer la iniciación científica en el estudiantado de nivel Técnico Superior Universitario y licenciatura.
- II. Fortalecer los conocimientos científicos y tecnológicos del profesorado de nivel medio superior del estado de Guanajuato.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y de licenciatura inscritos en IES públicas y privadas y profesores(as) de nivel medio superior, así como IES y CI asentados en el estado.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son:

- 1) Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y de licenciatura inscritos en IES públicas y privadas asentadas en el estado que radiquen en algún municipio de la entidad;
- 2) Profesores(as) de nivel medio superior adscritos a instituciones educativas públicas y privadas asentadas en el estado de Guanajuato que radiquen en algún municipio de la entidad;
- 3) Instituciones de Educación Superior públicas y privadas y Centros de investigación asentados en el estado.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 250 veraniegos, que radiquen en algún municipio de la entidad, así como 15 IES y CI asentados en el Estado.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9. La DGDFCT es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

El tipo de apoyo es económico y se otorgará conforme a la disponibilidad financiera de la SICES.

I. Apoyo a veraniegos(a): Monto individual por \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) como apoyo al desarrollo de la estancia de investigación;

II. Apoyo a IES y CI: Monto por proyecto de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), para cubrir las necesidades para el desarrollo del proyecto de investigación.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta desarrollar un Congreso para fomentar actividades de ciencia y tecnología en hasta 250 veraniegos, a través de la realización de estancias de investigación en 15 IES y CI.

Metas Físicas

Artículo 12. El Programa tiene por meta física apoyar a 250 veraniegos para el desarrollo de estancias de investigación en 15 IES y CI y la realización de un Congreso.

Requisitos de acceso

Artículo 13. Para acceder a los apoyos del Programa, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Para investigadores e investigadoras:

- a) Ser investigadores e Investigadoras adscritos(as) a alguna IES o CI pública o privada del estado de Guanajuato;

II. Para veraniegos y veraniegas:

- b) Ser estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario o nivel licenciatura inscritos en una IES del estado de Guanajuato que radiquen en algún municipio de la entidad;
- c) Ser profesores(as) adscrito(as) a alguna Institución de Educación Media Superior del estado de Guanajuato que radiquen en algún municipio de la entidad.

Rubros elegibles

Art. 14. Para la integración de la solicitud de participación, los investigadores deberán considerar los siguientes rubros de gastos elegibles

- a) Materia prima para la realización de experimentos y artículos de laboratorio.
- b) Pago por servicios externos especializados a terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las IES y CI, siempre y cuando éstos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto en el que participa el veraniego o veraniega.
- c) Artículos y materiales de impresión, de papelería y consumibles.
- d) Materiales bibliográficos, que han de registrarse y permanecer en la biblioteca de la institución.
- e) Licencias de software que sea indispensable para el desarrollo del proyecto.
- f) Viáticos y transporte, siempre y cuando éstos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el adecuado desarrollo y éxito del proyecto en el que participa el asesorado. Las fechas de su ejercicio deberán justificarse en las cinco semanas de la estancia.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del Programa, los interesados deberán de atender el procedimiento de acceso establecido en las convocatorias.

I. Para investigadores:

- a) La convocatoria será emitida por el Titular de la SICES, con los siguientes elementos mínimos:

- I. Objeto del programa
- II. Requisitos de participación
- III. Periodo y mecanismo para recepción de solicitudes
- IV. Rubros y montos: un monto de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) para los rubros de gastos elegibles que sean necesarios y estén debidamente justificados para la realización de las actividades consideradas en el proyecto.
- V. Formalización de los apoyos

- b) La integración de su solicitud de participación con el siguiente contenido mínimo, considerando para ello, las bases establecidas en la convocatoria que será publicada para este fin en la página Web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx>.

- b.1) Datos personales: nombre completo, dirección, correo electrónico, teléfonos de contacto, carta de adscripción en formato de la institución, RFC.
- b.2) Datos de la Institución de adscripción: Nombre de la institución, domicilio,
- b.3) Datos del proyecto a registrar: título, resumen, objetivos, metodología, resultados esperados, cronograma de actividades y área del conocimiento en la que se ubica el proyecto.

- c) Los investigadores podrán declinar vía oficio el apoyo económico, en el caso de no requerirlo para la ejecución del proyecto. Deberán manifestar que esto no afectará el desarrollo del mismo de conformidad al ANEXO 01.

- d) El registro de su solicitud de participación en el sistema habilitado para ello, en la página Web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx>, bajo los criterios establecidos en la convocatoria, teniendo para ello, un plazo de al menos 20 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria.
- e) La revisión de los registros y la validación del cumplimiento de los requisitos estará a cargo de la DGDFCT, en un plazo de al menos 10 días hábiles, contados a partir del cierre de la convocatoria.
- f) Las solicitudes de participación que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la convocatoria, serán canalizados al CES a través de la DGDFCT para su revisión y en su caso, aprobación, en un plazo de al menos 15 días hábiles, contados a partir del cierre de la validación de las solicitudes.
- g) Las solicitudes de participación aprobadas por el CES serán publicadas en la página Web oficial de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx> para su consulta, como parte de la convocatoria para la selección de veraniegos, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de su aprobación.
- h) Los(as) investigadores(as) cuyos proyectos sean seleccionados por los estudiantes o profesores interesados en participar en el programa, deberán de aceptar al de su elección a través de la firma de una Carta de aceptación, de acuerdo a formato del ANEXO 02, durante el plazo que permanezca abierta la convocatoria de los veraniegos.
- i) Los proyectos que cuenten con veraniego(a) aceptados(as) por el (la) investigador(a), serán validados y en su caso aprobados por la DGDFCT, de conformidad a lo establecido en las convocatorias y las presentes Reglas de Operación.
- j) Los proyectos aprobados serán publicados en la página Web oficial de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx>, como resultado de la convocatoria para la selección de veraniegos, en un plazo de al menos 20 días hábiles, contados a partir del cierre de la convocatoria de veraniegos.
- k) Una vez formalizada la participación de los veraniegos en el programa, los proyectos consolidados serán publicados en la página Web oficial de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx>, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la formalización de los veraniegos.
- l) La formalización de la participación de los(as) investigadores(as) en el programa se realizará a través de un CCAR, el cual será enviado a su institución de adscripción para su firma. El CCAR deberá ser entregado en impreso a la SICES en dos tantos originales firmados en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su recepción.
- m) Para recibir el apoyo económico, la institución deberá enviar a la SICES el recibo fiscal que ampare el monto estipulado en el CCAR y los datos de la cuenta bancaria a donde será depositado el recurso en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la solicitud que se haga de esto al correo electrónico del solicitante. El recibo fiscal deberá extenderse a nombre del Gobierno del Estado.

II. Para veraniegos:

- a) La convocatoria será emitida por el Titular de la SICES con los siguientes elementos mínimos:

I. Objeto del programa

II. Requisitos de participación

III. Período y mecanismo para recepción de solicitudes

IV. Rubros y montos: monto de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para la participación en el desarrollo del proyecto, por el periodo que dure la estancia.

V. Formalización de los apoyos

- b). La integración de su solicitud de participación con el siguiente contenido mínimo, considerando para ello, las bases establecidas en la convocatoria que será publicada para este fin en la página Web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx>:

b.1) Datos personales: nombre completo, dirección, correo electrónico, teléfonos de contacto, institución de procedencia, licenciatura, grado escolar, CURP, RFC, identificación oficial, constancia de estudios o laboral vigente a la fecha de registro, comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses y comprobante de cuenta bancaria a su nombre.

- b.2) Datos de la estancia: Nombre del proyecto, nombre del investigador, nombre de la institución donde realizará la estancia, Carta de Aceptación (Anexo 02) y cronograma de actividades.
- c) El registro de su solicitud de participación en el sistema habilitado para ello, en la página Web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx>. teniendo para ello, un plazo de al menos 20 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria.
- d) La revisión de los registros, la validación del cumplimiento de los requisitos y en su caso la aprobación de los mismos, estará a cargo de la DGDFCT., en un plazo de al menos 15 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria.
- e) La lista de los estudiantes y profesores aceptados en cada uno de los proyectos será publicada en la página Web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx> para su consulta, en un plazo máximo de 05 días contados a partir del cierre de la validación y aprobación.
- f) Los estudiantes y profesores que sean aceptados como veraniegos, deberán formalizar su participación en el programa con la firma de una Carta Compromiso dentro de un plazo de al menos 10 días hábiles posteriores a la publicación de resultados.
- g) Para recibir el apoyo económico, los beneficiarios deberán firmar un recibo y presentar identificación oficial para cotejo en las oficinas de la SICES ubicadas en el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología. Carretera Silao-León, Boulevard Mineral de Cata Num. 1305 Puerto Interior Silao de la Victoria, Gto. CP. 36275 en la fecha que le será notificada a su correo electrónico. El apoyo económico le será depositado directamente a la cuenta bancaria a nombre de los veraniegos, por lo que será responsabilidad de los mismos, verificar que ésta se encuentre activa y que no sea monedero electrónico, así como asegurar con su banco que se permita la transferencia electrónica por el monto aprobado. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada a la SICES, el apoyo NO será depositado. El monto de los apoyos que no sean otorgados debido a esta situación, será puesto a disposición de la Dirección General Administrativa de la SICES, para la correspondiente reducción líquida en el presupuesto del programa.

Áreas prioritarias

Art. 16. Para el registro de solicitudes de participación de los(as) investigadores(as), se considerarán como áreas prioritarias para el estado, las siguientes:

1. Automotriz y autopartes
2. Bioingeniería
3. Biotecnología
4. Farmacéutica
5. Gestión del conocimiento
6. Hidrología o ciencias del agua
7. Nanotecnología
8. Nuevos materiales
9. Tecnologías de la información y telecomunicaciones
10. Sistemas computacionales
11. Investigación educativa
12. Ciencias Sociales

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Solicitudes de participación de investigadores(as) que presenten proyectos desarrollados en áreas prioritarias.
- II. Proyectos con dos veraniegos aceptados por el (la) investigador(a) que fomenten la equidad de género y la participación de profesores(as).
- III. Proyectos con estudiantes y profesores(as) cuya institución de procedencia sea diferente a la de adscripción del asesor.
- IV. El orden cronológico de registro de los estudiantes y profesores.

Se dará prioridad a las solicitudes de participación registradas de acuerdo a los criterios arriba enlistados, cuando el número de solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos sea mayor a los recursos disponibles.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y serán anunciados en las convocatorias para investigadores(as), así como para veraniegos(as), las cuales serán publicadas en la página web oficial de la SICES, <http://sices.guanajuato.gob.mx>. durante el primer cuatrimestre del año.

Programación presupuestal

Artículo 18. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2186 CiTec GTO, «Verano Estatal de Investigación».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2'663,300.00 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SICES.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 19. Son métodos de comprobación del gasto: el recibo fiscal que deberá proporcionar la institución de adscripción de los investigadores aceptados en el programa, así como el recibo que deberán firmar los estudiantes y profesores aceptados como veraniegos.

De igual modo, los informes técnicos y financieros que serán establecidos en los CCAR que se firmen con las instituciones de adscripción de los investigadores participantes, así como el informe final de actividades establecido en las cartas compromiso de los(as) veraniegos(as).

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 20. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Los veraniegos(as) que incurran en tres faltas de asistencia no justificadas durante la estancia de investigación para la cual les fue otorgado el apoyo.
- II. Los veraniegos(as) no cumplan satisfactoriamente con la totalidad de los compromisos establecidos en la Carta Compromiso.
- III. Los veraniegos(as) no cumplan con las Fracciones I y II del Artículo 24 de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Las instituciones, a través de los investigadores, que no cumplan satisfactoriamente con la totalidad de lo convenido.
- V. Las instituciones, a través de los investigadores, que no cumplan con las Fracciones I y II del Artículo 23 de las presentes Reglas de Operación.

En todos los casos anteriores, la SICES solicitará a los beneficiarios la devolución de hasta el 100% del monto del apoyo otorgado, según corresponda. En el caso de las instituciones, la SICES solicitará el reintegro, de conformidad a lo establecido en el respectivo CCAR. En el caso de los veraniegos, será de conformidad a lo establecido en la Carta Compromiso.

Para lo anterior, la CFDCT proporcionará al beneficiario, los datos bancarios requeridos para realizar el reintegro por el monto que corresponda, el cual deberá hacerse en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de esta información.

El beneficiario deberá enviar al correo electrónico verano_cyt@guanajuato.gob.mx, el comprobante del reintegro realizado, en el plazo arriba señalado.

Prórrogas

Art. 21. Las instituciones podrán solicitar prórroga por única ocasión, siempre y cuando se realice 15 días hábiles previos a la fecha de término de la vigencia del CCAR, la cual no podrá exceder 30 días hábiles. Dicha prórroga deberá dirigirse al titular de la DGDFCT vía oficio, entregado de manera física en las oficinas de la SICES.

La prórroga estará sujeta a la respuesta favorable mediante oficio emitido por la DGDFCT y será formalizada mediante la firma de un convenio modificatorio.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VI. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- VIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos de las instituciones beneficiarias

Artículo 23. Son derechos de las instituciones beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto, a través del investigador;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa, a través del solicitante;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones, a través del investigador;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes, a través del investigador;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten, a través del investigador;
- VII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las instituciones beneficiarias

Artículo 24. Son obligaciones de las instituciones, a través de los investigadores:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Recibir y asesorar a los veraniegos y veraniegas que fueron seleccionados por el CES, de conformidad con los resultados publicados para esta Convocatoria;
- VII. Realizar las actividades previstas en el cronograma de actividades de los proyectos presentadas a la SICES y que consta en los expedientes de cada veraniego y veraniega;
- VIII. Aplicar los recursos financieros aportados por la SICES exclusivamente en las necesidades del proyecto aprobado, según los criterios indicados en la convocatoria;
- IX. Acompañar al veraniego y veraniega asesorados en la presentación de los resultados de su proyecto desarrollado en la estancia en el Congreso organizado para tal fin;
- X. Otorgar el permiso para la publicación del proyecto realizado durante la estancia de investigación en las memorias del Congreso por escrito;
- XI. Gestionar y vigilar el ejercicio del recurso atendiendo a los rubros elegibles establecidos en el art. 14 de las presentes reglas de operación, periodo de apoyo y criterios que la SICES considere y que quedarán establecidos en la convocatoria y estipulados en el convenio de colaboración;
- XII. Llevar un registro contable de los gastos efectuados y los apoyos entregados, soportados con la documentación comprobatoria respectiva que acredite el ejercicio del recurso;
- XIII. Reintegrar a la SICES, el monto de los gastos que aplique debido al incumplimiento de lo convenido. Los gastos que no cumplan con las disposiciones fiscales vigentes y que no se amparen ni justifiquen en el proyecto aprobado en el programa o que no puedan ser comprobados o que hayan sido ejercidos fuera del periodo establecido para ello;
- XIV. Nombrar a un responsable de seguimiento en el convenio de colaboración, y esta persona será el contacto con quien la SICES dará seguimiento a las comprobaciones necesarias;
- XV. Entregar a la SICES el original del CCAR firmado en dos tantos en el tiempo establecido para ello;
- XVI. Enviar al correo electrónico verano_cyt@guajuato.gob.mx el recibo fiscal a nombre del Gobierno del Estado, en un plazo no mayor a tres días hábiles, a partir de que le sea solicitado, verificando que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, así como proporcionar los datos bancarios de la Institución para realizar la transferencia del recurso; cuenta bancaria, banco y CLABE;
- XVII. Presentar a la SICES el informe técnico y financiero de los proyectos, con el 100% de su comprobación en los tiempos establecidos en el respectivo CCAR.
- XVIII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de los veraniegos beneficiarios

Artículo 25. Son obligaciones de los veraniegos:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

VI. Presentar su solicitud de participación junto con la documentación solicitada en la convocatoria correspondiente y por los medios indicados en la misma;

VII. Presentarse en las oficinas de la SICES, ubicadas en Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología, Bulevar Mineral de Cata número 1305, Guanajuato Puerto Interior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, CP. 36275 para firmar la Carta Compromiso y el recibo correspondiente.

VIII. Realizar la estancia de investigación en el periodo establecido en la Carta Compromiso atendiendo el cronograma de actividades especificado en el proyecto de investigación;

IX. Presentar en el Congreso organizado para tal fin, el trabajo final de investigación;

X. Enviar a la SICES a través del correo electrónico verano_cyt@guanajuato.gob.mx, el resumen de resultados derivado de la investigación realizada, en el formato que le indique "LA SICES" para tal efecto en la fecha establecida en la Carta Compromiso.

XI. Entregar a la SICES el informe final de actividades, en el formato indicado en la fecha establecida en la Carta Compromiso.

XII. Otorgar el permiso para la publicación del proyecto en las memorias del Congreso por escrito.

XIII. Informar con oportunidad a la SICES a través de un oficio, la declinación de su participación en el programa (Anexo 01). En caso de darse posterior a la entrega del apoyo, deberá reembolsar a la SICES, la totalidad del recurso otorgado.

Del Congreso

Artículo 26. La DGDFTC será la responsable de organizar el Congreso, comunicando con oportunidad a los participantes, la fecha y lugar de celebración del mismo, así como los requisitos y condiciones para la presentación de los resultados de los proyectos.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 27. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SICES garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 28. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II de los artículos 24 y 25 de las presentes Reglas de Operación, las personas e instituciones beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrán ser susceptibles de apoyo para este Programa en futuras solicitudes de participación.

II. Para el caso de la fracción II de los artículos 24 y 25 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

III. En caso de que la Institución no cumpla satisfactoriamente con la totalidad de lo convenido, la SICES solicitará el reintegro, de conformidad a lo establecido en el respectivo CCAR.

IV. En caso de que el (la) veraniego(a) decline su participación en el programa, deberá informar a la SICES con oportunidad. En caso de darse la declinación posterior a la entrega del apoyo, deberá reembolsar a la SICES, la totalidad del recurso otorgado. De igual modo, la SICES se reserva el derecho de condicionar la posible participación de los(as) veraniegos(as) en futuras convocatorias.

V. Los beneficiarios del programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

VI. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 29. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;

II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la SICES, ubicadas en el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología, Bulevar Mineral de Cata número 1305, Guanajuato Puerto Interior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, CP. 36275. La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Dependencia responsable del Programa

Artículo 30. La SICES, a través de la DGDFCT es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

I. La DGDFCT será además la responsable de dar seguimiento a las recomendaciones que le emitan las instancias correspondientes, sea en materia de auditoría y evaluación gubernamental.

II. La CFDCT será la responsable de atender los CCAR que se suscriban con las instituciones, así como dar seguimiento a las Cartas Compromiso suscritas con los(as) veraniegos(as), para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los mismos, mediante la revisión y análisis de la información solicitada a cada beneficiario del Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 31. La DGDFCT establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Art. 32. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 33. Los mecanismos de monitoreo y evaluación del presente Programa, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores, permiten la mejora del mismo, así como la consideración de áreas de oportunidad.

Los datos se obtienen de las solicitudes y de la información contenida y procesada de las mismas, así como de las opiniones de algunos participantes.

Los mecanismos de monitoreo del Programa serán los siguientes indicadores:

Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Dimensión	Frecuencia de medición
Porcentaje de alumnos y alumnas, atendidos	No. de alumnas y alumnos aceptados/Número de alumnas y alumnos registrados	Registros	Eficiencia	Anual
Porcentaje de profesoras y profesores atendidos	No. de profesoras y profesores aceptados/Número de profesoras y profesores aceptados	Registros	Eficiencia	Anual

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. La DGDFCT atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 35. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Transparencia

Artículo 36. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://sices.guanajuato.gob.mx> en la sección correspondiente a convocatorias, así como en la página web de la SICES.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 37. La unidad administrativa de la SICES que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en

los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 38. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Formas de participación y de corresponsabilidad social

Artículo 39. Los beneficiarios podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

Las y los ciudadanos que resulten beneficiados, participarán de manera individual en la evaluación del Programa, a través del llenado de la cédula de evaluación social que permita valorar los procesos de accesibilidad del Programa, así como la emisión de un reporte ciudadano.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante el órgano Interno de Control de la SICES o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. Ante el órgano Interno de Control de la SICES, en las oficinas ubicadas en el Edificio Red Estatal de Supercómputo y Divulgación de la Ciencia y Tecnología, Bulevar Mineral de Cata número 1305, Guanajuato Puerto Interior, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, CP. 36275 o al correo electrónico tadonato@guanajuato.gob.mx y teléfono 472 690 2021 al 472 690 2021 al (472)690 2060;

II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;

III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y

IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Artículos Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de

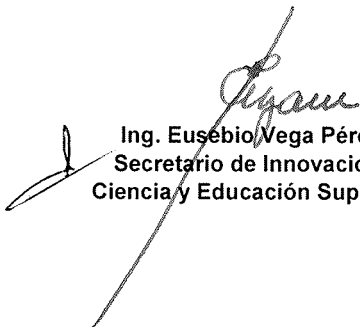
Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Verano Estatal de Investigación» para el ejercicio fiscal de 2019».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SICES que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sices.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2019.



Ing. Eusebio Vega Pérez
Secretario de Innovación,
Ciencia y Educación Superior

**ANEXO 01 CARTA DE DECLINACIÓN DE APOYO ECONÓMICO
EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN DE ADSCRIPCIÓN**

Ciudad de xxx, Gto., a xx de xx de 2020

Asunto: Notificación para declinar el apoyo económico

ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ
TITULAR
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR
PRESENTE

A través del presente me permito notificarle que en caso de que mi proyecto denominado **(Colocar aquí el nombre del proyecto)** sea aceptado para participar en el **13° Verano Estatal de Investigación**, **declino el apoyo económico** señalado como apoyo a investigadores.

Lo anterior, garantizando que ***no se verá afectado el desarrollo del proyecto ni las actividades señaladas a realizar durante la estancia del veraniego o veraniegos*** que participen en el periodo comprendido entre el XX de XX al XX de XX de 2020, ya que se cuenta con el equipo, materiales y demás insumos necesarios para la ejecución del mismo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Nombre y firma del Investigador

**ANEXO 02 CARTA DE ACEPTACIÓN
EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN DE ADSCRIPCIÓN**

_____, Guanajuato a ____ de _____ de 2020.

*Asunto: Carta de Aceptación al 13° Verano Estatal de Investigación
de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior (SICES)*

**ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR
PRESENTE**

Por medio de la presente le manifiesto que el (la) alumno (a) / profesor(a) (**anotar el nombre del candidato a veraniego(a), estudiante/profesor**) de (**anotar el nombre de la institución de adscripción del candidato a veraniego(a)**), ha sido aceptado (a) para realizar la estancia de investigación del 13° Verano Estatal de Investigación de la SICES, en el proyecto (**anotar el nombre del proyecto**), durante el periodo comprendido entre el xx de xx al xx de xxx de 2020 con las siguientes actividades:

Actividad 1.

Actividad 2.

Actividad 3.

Etcétera

Sin otro particular al respecto, le envío un cordial saludo y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE,

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR
INVESTIGADOR RESPONSABLE DE LA ESTANCIA**



**PROGRAMA VERANO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
INFORME DE ACTIVIDADES**

Nombre del proyecto:

Nombre de Investigador(a) participante:

Institución:

Nombre de Asesorado(a):

Periodo del informe:

Fecha de elaboración:

Firma
Nombre completo del veraniego

TÍTULO DEL PROYECTO:

ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA QUE SE UBICA EL PROYECTO:

OBJETIVOS:

RESUMEN: No debe exceder los 960 caracteres (incluyendo espacios).

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Describir las actividades semanales realizadas con el (la) investigador(a) conforme al cronograma que fue aprobado.

SEMANA I:

Actividades programadas:

Actividades realizadas:

Resultados obtenidos:

Fotografías:

SEMANA II:

Actividades programadas:

Actividades realizadas:

Resultados obtenidos:

Fotografías:

SEMANA III:

Actividades programadas:

Actividades realizadas:

Resultados obtenidos:

Fotografías:

SEMANA IV:

Actividades programadas:

Actividades realizadas:

Resultados obtenidos:

Fotografías:

SEMANA V:

Actividades programadas:

Actividades realizadas:

Resultados obtenidos:

Fotografías:

ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN

ANEXO 3. INFORME TÉCNICO

Nombre del proyecto:

Nombre del Responsable de Seguimiento técnico del convenio:

Nombre de Investigador(a) responsable del proyecto:

Institución:

Nombre de Asesorado(a):

Convenio Número:

Vigencia convenio:

Fecha de inicio de la estancia:

Fecha de terminación de la estancia:

Fecha del Congreso Estatal:

Periodo del informe:

Fecha de elaboración:

Firma
Título y nombre completo
Responsable del Seguimiento Técnico del convenio

Firma
Título y nombre completo
Investigador responsable del proyecto

TÍTULO DEL PROYECTO:

ÁREA DE CONOCIMIENTO EN LA QUE SE UBICA EL PROYECTO:

OBJETIVOS:

RESUMEN: No debe exceder los 960 caracteres (incluyendo espacios).

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Describir las actividades semanales realizadas con el (la) asesorado(a) conforme al cronograma que fue aprobado.

SEMANA I:

Actividades programadas:

Actividades realizadas:

ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN

Resultados obtenidos:
Fotografías:

SEMANA II:

Actividades programadas:
Actividades realizadas:
Resultados obtenidos:
Fotografías:

SEMANA III:

Actividades programadas:
Actividades realizadas:
Resultados obtenidos:
Fotografías:

SEMANA IV:

Actividades programadas:
Actividades realizadas:
Resultados obtenidos:
Fotografías:

SEMANA V:

Actividades programadas:
Actividades realizadas:
Resultados obtenidos:
Fotografías:

Congreso Académico del Programa “Verano Estatal de Investigación”

Actividades realizadas:
Fotografías:

Rúbrica del investigador
responsable del proyecto



PROGRAMA VERANO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
INFORME FINANCIERO DE PROYECTOS

INSTITUCIÓN: _____

INSTITUTO O CENTRO DE INVESTIGACIÓN: _____

CONVENIO NÚMERO: _____

RESPONSABLE DEL PROYECTO: _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

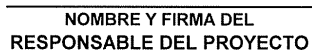
FECHA DE ELABORACIÓN: _____

TABLA RESUMEN

CONCEPTO	MONTO TOTAL AUTORIZADO (CONFORME A CONVENIO)	MONTO COMPROBADO	MONTO NO EJERCIDO (DEBERA REINTEGRARSE)
MATERIA PRIMA PARA LA REALIZACIÓN DE EXPERIMENTOS Y ARTÍCULOS DE LABORATORIO			
PAGO POR SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS			
ARTÍCULOS Y MATERIALES DE IMPRESIÓN, PAPELERÍA Y CONSUMIBLES			
MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS			
VIÁTICOS Y TRANSPORTES			
REINTEGRO A SICES TOTALES	\$ -	\$ -	#¡REF!

NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO
FINANCIERO DEL PROYECTO

NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO
TÉCNICO DEL PROYECTO





CONVENIO NÚMERO:

RELACIÓN DE GASTOS POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIOS EXTERNOS ESPECIALIZADOS A TERCEROS

Referencia fiscal	Fecha	Descripción	Servicios de asesoría, informáticos estudios e investigación	Servicios de mantenimiento conservación e instalación	Servicios Técnicos Especializados	Otros servicios (Especificar en descripción)
		TOTALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

NOTA: ANEXAR FOTOCOPIA LEGIBLE DE CADA UNO DE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES A ESTE ANEXO

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO

**NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE DEL PROYECTO**



CONVENIO NÚMERO:

RELACIÓN DE GASTOS POR CONCEPTO DE ARTÍCULOS MATERIALES DE IMPRESIÓN, PAPELERÍA Y CONSUMIBLES

Referencia fiscal	Fecha	Descripción	Artículos y materiales de impresión	Artículos de papelería	Consumibles	Otros servicios (Especificar en descripción)
		TOTALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

NOTA: ANEXAR FOTOCOPIA LEGIBLE DE CADA UNO DE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES A ESTE ANEXO

**NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL
RESPONSABLE DEL PROYECTO**



Convenio Número:

**RELACIÓN DE GASTOS POR CONCEPTO DE MATERIALES
BIBLIOGRÁFICOS PARA SU PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN**

Referencia fiscal	Fecha	Descripción <i>con número de inventario</i>	Libros, revistas y otros
		TOTALES	\$ -

COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES A ESTE ANEXO Y EL NÚMERO DE INVENTARIO ASIGNADO AL MISMO.

**NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO**



FORMATO RESUMEN DE RESULTADOS

NOMBRE DEL PROYECTO

Nombre del Asesorado (Institución a la que pertenece)

Nombre del Asesor (Institución a la que pertenece)

RESUMEN

Máx. 950 caracteres

INTRODUCCIÓN

Máx. 1000 caracteres

OBJETIVO

Máx. 350 caracteres

MATERIALES Y MÉTODOS

Máx. 2000 caracteres

RESULTADOS

Pueden incluirse tablas, gráficos, etc.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Máx. 1500 caracteres

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Los caracteres necesarios